

RESOLUCION EXENTA N° 478

SANTIAGO, 18 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015; la resolución N° 277, de 30 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el acuerdo N° 236-14 del Consejo Regional, de 14 de noviembre del 2014 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

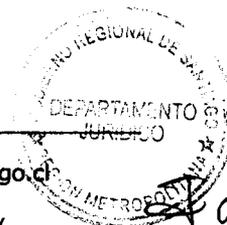
1°.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, letra c), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional *"Promover la investigación científica y tecnológica y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica en la región"*;

2°.- Que, en mérito a lo dispuesto en la glosa 05 de la partida 05, capítulo 73 Programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago – que nos remite al numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales, que establece *"Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones..."*, resolución que aprobó los procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad;

3°.- Que, atendido lo anterior, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago elaboró las Bases Concursables para la **"PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2015, FIC-R 2015"**, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 345, de 2015.

4°.- Que, se hace necesario modificar las bases aludidas, en relación a la propiedad intelectual e industrial de las iniciativas aludidas

RESUELVO:



Modifícase la Resolución Exenta N° 345, de 2015, de este Gobierno Regional, en el sentido de sustituir el N° 14 de las Bases Concursables para la "PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO FIC-R 2015", por el siguiente:

14. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Por regla general, se entenderá que los resultados y productos de los proyectos presentados son de muy baja o nula apropiabilidad. No obstante, y en los casos que lo amerite y se consigne en el respectivo convenio, se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, o procedimientos que resultaren de los proyectos, en los términos establecidos en las leyes 17.336 y 19.039, y sus modificaciones.

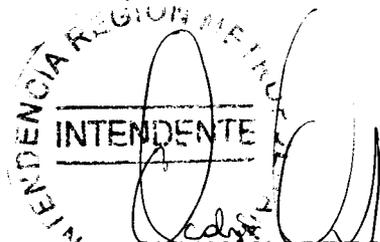
Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, y, en los casos de proyectos que considere, a su solo arbitrio, de interés público, el Gobierno Regional Metropolitano se reserva el derecho de exigir que se le conceda una licencia gratuita, no exclusiva, para todo el país, incluida la vía de Internet, por un plazo de cinco años. En tal caso, el licenciante deberá declarar que es propietario de la tecnología sobre la que otorga la respectiva licencia y que tiene el derecho o autoridad para hacerlo. Dicha licencia podrá ser sublicenciada a otro organismo público o a una entidad privada sin fines de lucro, en los mismos términos que la licencia concedida.

El concursante se obliga a mantener informado al Gobierno Regional Metropolitano sobre los perfeccionamientos introducidos a la tecnología bajo licencia, que se podrán usar en los mismos términos que la licencia original, incluido el derecho de sublicenciar tales perfeccionamientos.

Asimismo, y en aquellos casos en que la naturaleza de los proyectos lo amerite, la propiedad intelectual o industrial de los bienes intangibles que sean resultado de la iniciativa, tanto el objeto final de la misma como el conjunto de documentos, diagramas, esquemas y demás elementos previos que lo conforman, será cedida al Gobierno Regional Metropolitano, incluyendo la obligación de realizar a su nombre las respectivas inscripciones en los registros públicos que correspondan, todo ello, en las condiciones que indique el Convenio respectivo.

El concursante es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual. Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/LTC/APS
Distribución

- Departamento Jurídico
- División de Planificación y Desarrollo
- Unidad de Innovación y Emprendimiento
- División de Análisis y Control de Gestión
- Oficina de Partes

